



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 3349.

CHIGUAYANTE, 15 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°389/2015, de fecha 18.11.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Navidad en Chiguayante 2015" aprobado por Decreto Alcaldicio N°3041 de fecha 20.11.2015; Orden de pedido Interno N°16752 de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de bolsas de confites y helados; bases administrativas; Decreto Alcaldicio N°3171 de fecha 27.11.2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-79-LE15, denominada: "Adquisición de bolsas de confites y helados"; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 11.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 11.12.2015; Decreto Alcaldicio N°3329 de fecha 11.12.2015; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; Cotización del proveedor **HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**, Rut **15.185.121-5**, por un monto de **\$11.989.500.-** impuesto incluido, quien cumple con las características de lo requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de bolsas de confites y helados a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 2.- Contrátese la adquisición de bolsas de confites y helados, al proveedor **HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**, Rut **15.185.121-5**, por un monto de **\$11.989.500.-** impuesto incluido.
- 3.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Destínese la adquisición de bolsas de confites y helados, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Impútese el gasto al ítem N° 22.01, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 15 DIC 2015 HORA 13:40  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA: [Signature]